

COPIA

C I R C U L A R N° 016 /

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y
Extranjeras del Primer Grupo.

SANTIAGO, 2 de Abril de 1981.

SEÑOR GERENTE :

Me permito comunicar a Ud. que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Abril del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas Vitalicias del mes de Abril de 1981.	\$	964.398,82
Subsidio al señor Humberto Salinas Valdés, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Talca.	\$	8.106,32
Subsidio al señor Manuel Gómez Sepúlveda, voluntario del Cupero de Bomberos de Coquimbo.	\$	24.318,96
Restitución de gastos asistenciales al señor Adonai Ayala Ayala, por pagos, según boletas, a la Posta Central, correspondiente al voluntario del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, señor Leonidas Ayala Cisternas.	\$	1.800,00
Restitución gastos de medicamentos y paramédicos, según boletas, correspondientes al señor José Ulloa Pinochet, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Lebu.	\$	16.921,65
Restitución gastos funerarios al Cuerpo de Bomberos de Santiago, según factura, correspondiente al voluntario fallecido en actos de servicios de esa Entidad Bomberil, señor Eduardo Andrés Rivas Melo.	\$	16.200,00
	\$	<u>1.031.745,75</u>

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes DENTRO DEL LOS TRES DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA RECEPCION DE ESTA CIRCULAR. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPANIAS NACIONALES

Alborada	\$	24.210,00
Americana	\$	8.230,00
Araucanía	\$	14.730,00
Aseguradora de Magallanes	\$	160,00
Austral	\$	5.620,00
Auxiliadora	\$	6.980,00
B.H.C.	\$	39.010,00
Boreal	\$	2.410,00
Cóndor	\$	6.930,00
Consorcio Nacional de Seguros	\$	72.930,00
Continental	\$	4.070,00
Cordillera	\$	380,00
Corporación Garantizadora	\$	14.390,00
Cruz del Sur	\$	25.970,00
Chilena Consolidada	\$	60.950,00
Empart	\$	32.200,00
Española	\$	21.510,00
Fénix Chilena	\$	11.770,00
Francisco de Aguirre	\$	4.450,00
Hispano Chilena	\$	6.730,00
Ina Kappés	\$	24.590,00
Italia	\$	10.120,00
Lloyd de Chile	\$	42.140,00
Manuel Rodríguez	\$	3.590,00
Marítima	\$	1.230,00
Mercantil	\$	140,00

COMPAÑIAS NACIONALES

Minera	\$	1.190,00
Pedro de Valdivia	\$	4.260,00
Philadelphia Consolidada	\$	2.780,00
Previsión	\$	15.080,00
Previsora	\$	4.950,00
Protectora	\$	1.600,00
Provincias del Norte	\$	590,00
Real Chilena	\$	8.920,00
República	\$	34.500,00
Santiago	\$	3.790,00
Sol de Chile	\$	3.280,00
Sur de Chile	\$	3.570,00
Tucapel	\$	3.820,00
Unión Americana	\$	2.530,00
Unión Española	\$	8.300,00
Unión Italo Chilena	\$	11.350,00
Viña del Mar	\$	2.970,00
Zona Sur	\$	1.940,00

AGENCIA EXTRANJERA

Home Insurance	\$	49.360,00
----------------	----	-----------

OTRAS ENTIDADES

Caja Reaseguradora de Chile	\$	323.370,00
Coop. de Servicios de Seguros y Previsión-COOPREV	\$	1.580,00
Coop. de Usuarios de Seguros Generales-COOPSEGU - ROS DE CHILE	\$	8.750,00
Coop. Nacional de Seguros - CONASE	\$	23.460,00
Instituto de Seguros del Estado	\$	53.445,75
Mutualidad de Carabineros	\$	9.720,00
Sociedad Coop. Auto Seguro	\$	1.200,00
	\$	<u>1.031.745,75</u> =====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME RIVERA GÓMEZ-LOBO
SUPERINTENDENTE
SUBROGANTE

A circular stamp is partially visible behind the typed name. The stamp contains the text 'SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS' around the perimeter. A handwritten signature in dark ink is written over the stamp and extends to the right.

La Circular N° 015 (Registro de entidades reaseguradoras y Corredores de reaseguros extranjeros), fue enviada a todas las entidades aseguradoras que operan en Chile.